

1 PROTOCOLIZACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE "PARIS"-
2 QUITO S.A."

3 En.....s/ 900.000,00

4 *****

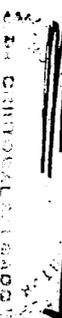
5 "En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
6 Republica del Ecuador, a ocho de Febrero de mil novecientos
7 sesenta y dos; ante mí el Notario doctor Cristóbal Salgado,
8 y los testigos que suscriben, comparece el señor Emmanuel
9 Lepoutre, francés, domiciliado en esta ciudad, inteligente en
10 el idioma castellano, casado, mayor de edad, legalmente capaz,
11 a quien conozco, de que doy fé; y como socio y delegado de
12 la Sociedad Anónima "Paris-Quito S.A.", debidamente autoriza-
13 do por la Junta General de Accionistas de la misma, que se
14 transcribe, dice que eleva a escritura pública el contenido
15 de la siguiente minuta: - "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de
16 escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase ex-
17 tender una que sea del tenor siguiente: - ANTECEDENTES: - Por
18 escritura celebrada en Quito el diez y ocho de Octubre de mil
19 novecientos cincuenta y ocho, los señores Emmanuel y Pol Lepou-
20 tre constituyeron la Sociedad Anónima "Paris-Quito S.A.", con
21 un capital social de veinte mil sucres, dividido en diez ac-
22 ciones de dos mil sucres cada una.- La primera copia de di-
23 cha escritura y las diligencias judiciales de aprobación fue-
24 ron protocolizadas ante el Notario doctor Cristóbal Salgado
25 el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta
26 y ocho.- Posteriormente, ésto es, el diez y siete de Agosto
27 de mil novecientos cincuenta y nueve se otorgó una escritura
28 mediante la cual se aumentaba el capital de "Paris-Quito S.A."



e A
414



1 en cuatrocientos ochenta mil sucres; el catorce de Setiembre
2 de mil novecientos cincuenta y nueve se protocolizaron la pri-
3 mera copia de esta escritura y diligencias judiciales de apro-
4 bación, en la Notaría del doctor Cristóbal Salgado.-De confor-
5 midad con estas escrituras el capital social de "París-Quito
6 S.A.", ascendió a quinientos mil sucres, dividido en cincuen-
7 ta acciones de diez mil sucres cada una de las mismas que se
8 distribuyeron en la siguiente forma: El socio Emmanuel Lepoutre era
9 propietario de treinta acciones y el socio Pol Lepoutre de
10 veinte acciones.- Con posterioridad a estos hechos el socio
11 Emmanuel Lepoutre vendió veinte acciones a la Sociedad André
12 Toulemonde Hijo y ésta a su vez a la Sociedad Cosudam Safic;
13 por su parte el socio Pol Lepoutre vendió sus veinte acciones
14 a la Sociedad Brisbane Investment S.A.; trasposos todos éstos
15 realizados con arreglo a los Estatutos de "París-Quito S.A.";
16 por manera que el capital social de "París-Quito S.A.", este
17 momento se distribuye así: Cosudam Safic, veinte acciones; Bris-
18 bane Investment S.A., veinte acciones y Emmanuel Lepoutre,
19 diez acciones.- Con estos antecedentes, el socio y delegado
20 de la sociedad Anónima "París-Quito S.A.", señor Emmanuel Le-
21 poutre aumenta el capital social en cumplimiento de lo dis-
22 puesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que
23 reza así: "En Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecien-
24 tos sesenta y dos, siendo éstos el día y hora señalados para
25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Socie-
26 dad Anónima "París-Quito S.A.", de acuerdo con la respectiva
27 convocatoria se reunieron los señores Emmanuel Lepoutre, por
28 sus propios derechos y en representación de los de Cosudam Sa-

A
401

1 fic y Jaime Vergara en representación de Brisbane Investment
 2 S.A., según consta de sendas cartas escritas por aquellas a
 3 la Gerencia cuyas copias se insertarán en el acta de esta se-
 4 sión.- Los concurrentes, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-
 5 tículo décimo sexto de los Estatutos designan al Licenciado
 6 Jaime Vergara para que presida la sesión y al señor Emmanuel
 7 Lepoutre para que actúe como Secretario; los concurrentes a-
 8 ceptan las designaciones.- El Secretario informa que está pre-
 9 sente todo el capital social en vista de lo cual se declara
 10 instalada la Junta General y manifiesta que el objeto de la
 11 convocatoria es aumentar el capital social en la suma de nove-
 12 cientos mil sucres, lo cual implica la reforma del artículo
 13 quinto de los Estatutos.- El proyecto de reforma dirá: -"Pri-
 14 mero: - El artículo quinto de los Estatutos dirá: - El capital
 15 social es la suma de un millón cuatrocientos mil sucres, divi-
 16 dido en ciento cuarenta acciones de diez mil sucres cada una,
 17 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta Ge-
 18 neral de Accionistas.- Podrán emitirse certificados provisiona-
 19 les representativos de una o más acciones.- S e g u n d o.-
 20 Los socios declaran que el capital de la sociedad se aumenta
 21 en la suma de novecientos mil sucres, cantidad que ha sido pa-
 22 gada en su totalidad, de acuerdo con la siguiente lista de sus-
 23 criptores: Cosudam Safic, treinta y seis acciones de diez mil
 24 sucres cada una; Brisbane Investment S.A., cincuenta y cuatro
 25 acciones de diez mil sucres cada una.- T e r c e r o.- Declaran
 26 que en virtud de la suscripción y pago indicados, el Estado de
 27 Caja es el siguiente: La Caja debe: a Emmanuel Lepoutre, por
 28 sus diez acciones, cien mil sucres; a Cosudam Safic, por cincuen-

1 ta y seis acciones, quinientos sesenta mil sucres; y a Brisba-
2 ne Investment S.A., por setenta y cuatro acciones, setecientos
3 cuarenta mil sucres; - lo que da un total de un millón cuatro-
4 cientos mil sucres. - C u a r t o. - Queda autorizada la Geren-
5 cia para emitir los títulos correspondientes al aumento de ca-
6 pital tan pronto como se otorgue la escritura y se hayan lle-
7 nado todos los requisitos para que el aumento de capital sur-
8 ta pleno efecto. - Q u i n t o. - Se faculta al señor Emmanuel
9 Lepoutre para que efectúe todas las gestiones necesarias pa-
10 ra la aprobación judicial e inscripción de la escritura de
11 aumento de capital". - Puesto en consideración de la Junta el
12 proyecto anterior es aprobado totalmente y por unanimidad. -
13 Se concede un momento de receso para la redacción del acta. -
14 Reinstalada la sesión se da lectura al acta y se la aprueba. -
15 El Presidente levanta la sesión. - Las cartas de autorización
16 dicen: "Buenos Aires, diez y nueve de Enero de mil novecien-
17 tos sesenta y dos. - Señor Gerente de "Paris-Quito S.A.". - Qui-
18 to. - Muy señor mío: - Hemos recibido la convocatoria para la
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el
20 treinta y uno de los corrientes con el fin de conocer el pro-
21 yecto de aumento de capital de la Sociedad; no siéndonos posi-
22 ble trasladarnos a esa, tenemos a bien confiar por medio de
23 esta carta-poder nuestra más amplia representación al señor
24 Emmanuel Lepoutre para que concorra a la Junta, delibere y vo-
25 te en nuestro nombre y en representación de nuestras accio-
26 nes de acuerdo con las instrucciones que le han sido envia-
27 das. - De usted muy atentos y seguros servidores. - Cosudam So-
28 ciedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera. - f) - ile-

gible, Presidente".- Montevideo, Enero diez y ocho de mil
 novecientos sesenta y dos.- Señor Gerente de "Paris-Quito S.A.",
 Quito, Ecuador.- Señor Gerente de nuestras consideraciones:-
 Hemos recibido la convocatoria para la Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas a realizarse en esa el treinta y uno
 de los corrientes con el objeto de conocer el proyecto de au-
 mento de capital.- Hemos delegado al Licenciado Jaime Verga-
 ra Jaramillo para que nos represente en dicha Junta con ple-
 nos poderes y para que vote a nuestro nombre y por el monto to-
 tal de nuestras acciones.- Cúmplenos por medio de esta carta-
 poder hacer conocer a usted del particular, a fin de que la
 representación dada al Licenciado Jaime Vergara Jaramillo ten-
 ga pleno valor estatutario.- De usted, atentamente.- Por Bris-
 -bane Investment S.A.- f)- ilegible.- Presidente.- f)- V. Ver-
 gara J.-Presidente.- f)- Emmanuel Lepoutre, Secretario.- Sir-
 vase pues, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo y
 tomar nota de esta escritura al margen de la principal.- (fir-
 mado) Emmanuel Lepoutre".- (Hasta aquí la minuta que el otór-
 gante la ratifica en todas sus partes).- Queda anotado al már-
 gen de la respectiva escritura matriz de diez y ocho de Oc-
 tubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el otorgamiento de
 la presente escritura de aumento de capital y reforma de es-
 tatutos.- Está pagado el impuesto de funcionamiento de esta-
 blecimientos educacionales, por noventa sucres, según título de
 crédito municipal número cincuenta y seis mil ochenta y nueve,
 que se archiva; y se agregan las cartas de pago de timbres
 por el otorgamiento de la escritura, de timbres y adicionales
 por la emisión de acciones, y de los Colegios Mejía y Juan Mon-



A
405



Handwritten scribbles and markings on the left margin, including a large vertical line and some illegible text.

1 talvo.-Para la celebración de esta escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso; y leída que le fué al comparecien-
3 te, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concu-
4 rrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con
5 dichos testigos que son los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo
6 Arias Romero y Félix Ortega Azcona, de este vecindario y mayo-
7 res de edad, a quienes conozco, de que doy fé.- (firmado) Emma-
8 nuel Lepoutre.- Gustavo Arias R.-Gonzalo Arias R.-Félix Orte-
9 ga Azcona.- El Notario, Cristóbal Salgado.-MINISTERIO DEL TE-
10 SORO.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha.- Número
11 veinte y dos mil ciento cuarenta y tres.- Quito, a seis de
12 Febrero de mil novecientos sesenta y dos.- Nombre: Notario
13 doctor Cristóbal Salgado.- Cien mil ciento setenta y uno.-
14 Timbres Fiscales.- Oficio Número doscientos cuarenta y nue-
15 ve.- Número de Cuenta: ciento un mil ciento treinta.-Rubro:
16 Aumento de Capital por novecientos mil sucres que hacen los
17 socios de la Compañía "Paris-Quito" S.A., establecida en es-
18 ta ciudad, quedando el capital total de la Compañía en un mi-
19 llón cuatrocientos mil sucres.- Timbres por novecientos mil
20 sucres, el veinte por ciento.- Novecientos sucres.- Son: nove-
21 cientos sucres.- El Contribuyente, (firma ilegible).-GAZD.-Re-
22 cibidor.- Gustavo Bravo R.- Jefe de Rentas.- MINISTERIO DEL
23 TESORO.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha.-Número
24 veinte y dos mil doscientos cuarenta y uno.-Febrero seis de
25 mil novecientos sesenta y dos.- Compañía Anónima "Paris-Quito
26 S.A."- Timbres Fiscales y otros.- Por aumento de capital de
27 novecientos mil sucres, sobre noventa acciones de diez mil su-
28 cres cada una, así: Número de Cuenta: ciento un mil ciento

A
408

1 treinta.- Timbres Fiscales, veinte por ciento de once mil dos-
 2 cientos cincuenta sucres.- Dos mil doscientos cincuenta sucres.-
 3 Ciento un mil ciento treinta.- Timbres adicionales.- Ciento o-
 4 chenta sucres.- Ciento un mil ciento treinta y cinco.- Timbres
 5 Obras Nacionales.- Noventa sucres.- Ciento un mil ciento treint-
 6 ta y seis.- Timbre Educación.- Noventa sucres.- Son: Dos mil
 7 seiscientos diez sucres.- El Contribuyente, (firma ilegible).-
 8 VRV.- Recibir.- Gustavo Bravo R.- Jefe de Rentas.- COLECTURIA
 9 DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.- Quito-Ecuador.- Número ocho mil
 10 doscientos cinco.- Por noventa sucres.- Recibí de Socios Com-
 11 pañia París la suma de noventa sucres por el impuesto del uno
 12 por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo (en el Cantón
 13 Quito) según Aviso Número doscientos cuarenta y siete, del No-
 14 tario doctor Cristóbal Salgado sobre novecientos mil sucres
 15 (diez por ciento), valor de la escritura de aumento de capital
 16 que otorgan socios de la Compañia "París-Quito S.A".- Quito,
 17 a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.- Colector,
 18 O. Mancero Ch.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
 19 PRIMERA COPIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho
 20 de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.- El Notario, Cris-
 21 tóbal Salgado.- (Aquí un sello que dice: Notaría Primera del
 22 Cantón.- Dr. Cristóbal Salgado.- Quito-Ecuador).- Los infrascritos
 23 Juez Segundo Provincial de Pichincha y Registrador de la Pro-
 24 piedad de este Cantón, certifican en la forma legal que con
 25 esta fecha quedan inscritas la presente escritura y la senten-
 26 cia de aprobación en la Oficina de Registro de la Propiedad a
 27 fojas: setenta vuelta, Número treinta y uno del Registro Mer-
 28 cantil, Tomo noventa y tres, y el suscrito Registrador fijó en

Mancero Ch.

1 su despacho en papel correspondiente el extracto de dicha es-
2 critura para conservarlo por seis meses en cumplimiento de la
3 Ley; queda archivada la segunda copia en esta Oficina.-Quito,
4 a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.-El Juez
5 Segundo, Dr. E. Cisneros R.- Dr. Ernesto Cisneros R.-Juez Se-
6 gundo Provincial de Pichincha.- El Registrador, H. Maldonado
7 D.- (Aquí dos sellos).- SEÑOR JUEZ-SEGUNDO PROVINCIAL:- Yo,
8 Emmanuel Lepoutre, ante usted me presento y digo: Acompaño dos
9 copias auténticas de la escritura de aumento de capital de la
10 Sociedad Anónima "Paris-Quito S.A.", en la suma de novecientos
11 mil sucres, otorgada ante el Notario de este Cantón doctor Cris-
12 tóbal Salgado y en la misma que aparece la autorización de la
13 Junta General de Accionistas para que yo proceda a realizar
14 las diligencias judiciales de aprobación para su plena vigen-
15 cia.- En tal virtud, respetuosamente solicito que se sirva a-
16 probarla pro-sentencia una vez que se encuentra arreglada a
17 la ley; y luego que se sirva ordenar: La inscripción de la es-
18 critura y sentencia en el Registro Mercantil del Cantón.-El
19 archivo de la segunda copia en la Oficina del Registro de la
20 Propiedad, como prueba de la suscripción y pago del capital que
21 se aumenta.- Que el señor Registrador de la Propiedad cumpla
22 con lo dispuesto en el Artículo treinta y tres del Código de
23 Comercio: fijación de un extracto de la escritura y su mante-
24 nimiento por seis meses.- Publicación del texto íntegro de la
25 escritura, de la sentencia de aprobación, de la razón de la ins-
26 cripción y más diligencias en uno de los diarios de la loca-
27 lidad.- La fijación en el despacho del Juzgado, por seis meses,
28 de una copia de todo lo actuado.- Que el Notario doctor Cris-

1 tóbal Salgado tome nota del aumento de capital al margen de
 2 la matriz de la escritura principal.- Que el mismo señor No-
 3 tario protocolice la escritura que se me devolverá y todas
 4 las demás diligencias que solicito para que confiera copias
 5 a solicitud de parte interesada.- Todas las demás diligencias
 6 que fueren de ley.- Señalo como domicilio para mis notifica-
 7 ciones el estudio profesional del doctor José María Jara-
 8 millo Palacio, Espejo Número novecientos veinte y cuatro, ter-
 9 cer piso.- (firmado) José María Jaramillo Palacio.- Emmanuel
 10 Lepoutre.- Presentado hoy, martes trece de Febrero de mil no-
 11 vecientos sesenta y dos, a las diez de la mañana, con una co-
 12 pia igual.-Certifico.- Graciela Almeida G.,Tgo.-Ramiro Baha-
 13 monde G.-Tgo.-Ledo. Luis Alfonso Villacis G.-Secretario.-Juz-
 14 gado Segundo Provincial de Pichincha.- Quito, Febrero trece
 15 de mil novecientos sesenta y dos; las dos y media de la tar-
 16 de.- VISTOS:- La solicitud que precede es clara y reúne los
 17 demás requisitos de Ley.- La escritura pública que se ha pre-
 18 sentado, otorgada ante el Notario de este Cantón señor doctor
 19 Cristóbal Salgado el ocho de Febrero del año en curso de mil
 20 novecientos sesenta y dos, por la cual se aumenta el Capital
 21 de la Sociedad Anónima "París-Quito S.A.", en la suma de no-
 22 vecientos mil sucres, se halla arreglada a los preceptos lega-
 23 les pertinentes; en consecuencia, Administrando Justicia en
 24 Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, se la aprue-
 25 ba en todas sus partes para los efectos legales consiguientes;
 26 y, en consecuencia, se ordena: Que se inscriba la indicada
 27 escritura y esta sentencia en el Registro Mercantil del Can-
 28 tón; b)- Que se archive la segunda copia de la misma en la O-



e A
411



1 oficina de Registro de la Propiedad Cantonal; c)- Que se publi-
2 que íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación
3 de esta Capital, juntamente con esta sentencia, las notas de
4 Registro e inscripción y las demás actuaciones; d)- Que se
5 cumpla con lo dispuesto en el numeral primero del artículo
6 treinta y tres del Código de Comercio, respecto de los documen-
7 tos registrados y de las notas de Registro, inscripción y pu-
8 blicación; e)- Que se notifique en legal forma al señor No-
9 tario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Salgado, a fin de que
10 tome nota, mediante la razón marginal respectiva en la matriz
11 de la escritura principal, del aumento del capital efectuado;
12 f)- Que se fije en la Sala de este Despacho, por seis meses y
13 en el papel correspondiente, una copia de todas las diligencias;
14 y, g)- Que sentadas las respectivas razones que certifiquen
15 el cumplimiento de las formalidades ordenadas, se protocolicen
16 estos documentos en una de las Notarías Públicas del Cantón,
17 en donde se conferirán al interesado la copia o copias que
18 solicitare.- Notifíquese.- Dr. E. Cisneros.- Proveyó y firmó
19 la sentencia anterior el señor doctor don Ernesto Cisneros R.,
20 Juez Segundo ^Provincial de Pichincha, en Quito a trece de Fe-
21 brero de mil novecientos sesenta y dos, a las dos y media de
22 la tarde.- Certifico.- Ldo. Luis Alfonso Villacís G.-Secre-
23 tario.- En Quito, a trece de Febrero de mil novecientos sesen-
24 ta y dos, a las cuatro de la tarde notifiqué la sentencia an-
25 terior al señor Emmanuel Lepoutre, en su persona; le entregué
26 la boleta de ley e impuesto de su contenido autorizó que fir-
27 me, a su nombre, el testigo presencial.- Firma el testigo.-Cer-
28 tifico.-Ramiro Bahamonde G.- Tgo.- Ldo. Luis Alfonso Villacís

G.-Secretario.- En Quito, a catorce de Febrero de mil novecien-
 tos sesenta y dos, a las diez de la mañana, notifiqué al se-
 ñor Registrador de la Propiedad con todo lo actuado, en su per-
 sona; le entregué la boleta de ley conteniendo copia de todas
 las actuaciones e impuesto de su contenido firma, para cons-
 tancia, junto con el infrascrito Secretario que Certifica.-
 H, Maldonado D.- Dr. Hugo Maldonado Dueñas, Registrador de la
 Propiedad.- Lcdo. Luis Alfonso Villacís G.-Secretario.- (Aquí
 dos sellos).- Razón:- Para los efectos legales consiguientes
 siento por tal que en el Diario "El Comercio" que se edita
 en esta Capital, de fecha de hoy, veintinueve de Febrero de mil
 novecientos sesenta y dos y que lleva el número veinte mil
 novecientos sesenta, se halla publicada la escritura, solici-
 tud, sentencia y más actuaciones constantes del expedientillo
 que precede, dando cumplimiento a lo previsto por la Ley y
 a lo ordenado en la respectiva sentencia.- Certifico.- Quito,
 Febrero veintinueve de mil novecientos sesenta y dos.- Lcdo.
 Luis Alfonso Villacís G.-Secretario.- Razón:- Siento por tal
 que en la Sala de este Juzgado, y en papel del sello corres-
 pondiente, se fijó copia fiel de todas las actuaciones prece-
 dentes, inclusive el texto de la escritura, para mantenerla
 fijada por el tiempo legal.- Certifico.- Quito, Febrero veinte
 de mil novecientos sesenta y dos.- Lcdo. Luis Alfonso Villa-
 cís G.- Secretario.- (Aquí un sello).- En Quito, a veintinueve
 de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las cuatro de
 la tarde notifiqué al señor Notario doctor Cristóbal Salgado
 con todo lo actuado, es decir con el texto de la Escritura, so-
 licitud presentada, sentencia y más diligencias constantes de



ie A
4197



[Handwritten signature and notes on the left margin, including a large scribble and some illegible text.]

1 este expedientillo, en su persona.- Le entregué la boleta de ley
2 e impuesto de su contenido, firma junto con el suscrito Secre-
3 tario que certifica.- Se agrega el ejemplar del periódico en
4 el que se haya hecho la publicación, para los efectos de la pro-
5 tocolización.- Certifico.- Cristóbal Salgado.- Ledo. Luis Al-
6 fonso Villacís G.- Secretario.- RAZON:- En seis fojas útiles
7 y un ejemplar del Diario "EL COMERCIO", de esta Ciudad, corres-
8 pondiente a la edición número veinte mil novecientos sesenta,
9 del día de hoy, hoy protocolizo en el Registro de Escrituras
10 Públicas de Mayor Cuantía a mi cargo, la primera copia y más
11 diligencias judiciales que anteceden.- Tomé nota de esta pro-
12 tocolización al margen de la escritura principal.- Quito, a
13 veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.- El No-
14 tario, Cristóbal Salgado.- Enmendado: señores.- Toulemonde.- Pa-
15 rís.- inclusive.- VALEN.- Entrelíneas: El socio.- VALE.-

16
17 Es fiel y SEGUNDA- Copia de la Proto-
18 colización que antecede, verificada ante mí con esta fecha.-
19 La confiero en Quito, a veintidós de Febrero de mil novecien-
20 tos sesenta y dos.-

21 *El Notario, Cristóbal Salgado*

